

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la	{ Por un año.. 25
	{ Por 6 meses. 12	Capital.....	{ Por 6 meses. 15
	{ Por 3 meses. 8		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 5 de Marzo.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 183.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á adquirir informes referentes al paradero de Don Lorenzo Magallón Angol, de 33 años de edad, alto, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, sin barba; viste pantalón color café, chaqueta de felpa rizada color aceituna, chaleco de Bayona, camisa de franela, botas y boina negras; dándome cuenta de su paradero si fuere habido.

Palencia 5 de Marzo de 1894.
El Gobernador,
Narciso Ribot.

Montes.

En el día 1.º de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Baños de Cerrato la enajenación en pública subasta de veinte pies de sauce, bajo el tipo de 30'72 pesetas y condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 3 de Marzo de 1894.—
El Gobernador, Narciso Ribot.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

La Compañía arrendataria de Tabacos en 26 de Febrero último nombró Inspectores de la Renta del Timbre en esta provincia á D. Ulpiano Cuena y D. José Ruiz Rizo, cuyos nombramientos fueron aprobados por la Delegación del Gobierno en 27 del mismo. Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de la regla 20 del convenio celebrado con dicha Compañía en 20 de Junio de 1892.

Palencia 3 de Marzo de 1894.—
Eustaquio López Pulido.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

No habiéndose reunido en el día de hoy número suficiente de representantes de los pueblos que componen este partido judicial, no obstante haber sido convocados en forma para ello, con el fin de que examinaran, discutieran y en su caso aprobaran el presupuesto carcelario formado para el ejercicio económico de 1894-95, he acordado citarles nuevamente para el mencionado acto, que tendrá lugar el día 15 del corriente mes, á las diez de su mañana, debiendo tener entendido que los que concurren podrán tomar acuerdo, cualquiera que sea su número.

Astudillo 8 de Marzo de 1894.—
El Alcalde, Francisco Manrique Arija.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda con fecha 28 de Febrero último.

Número del inventario.	NOMBRES DE LOS REMATANTES.	VECINDAD.	Procedencia de las fincas.	IMPORTE de la adjudicación. — Pesetas Cts.
18200	D. Agapito Gil Palenzuela	Pedraza.	Estado.	150 "
4842 al 4370	Germán Ortega.	Villamartín.	Idem.	1000 "
13274	Julian García.	Dueñas.	Idem.	18 "
13276	El mismo.	Idem.	Idem.	75 "
13190	Luis García.	Idem.	Idem.	87 "
13174	Bartolomé Montero.	Idem.	Idem.	110 "
13173	Genaro Rojo.	Idem.	Idem.	180 "
12589	Benigno Bellota.	Rivas.	Idem.	40 "
12590	Nicanor Heredia.	Idem.	Idem.	30 "
12593	José Illera Polanco.	Idem.	Idem.	10 "

Lo que se publica en el presente *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles que de no verificar el pago del primer plazo y suscribir los pagarés correspondientes á los sucesivos dentro del plazo de 15 días, prevenidos en el art. 1.º de la ley de 11 de Julio de 1878, se procederá á nueva subasta de las fincas vendidas al comprador, quedando el depósito en beneficio del Tesoro, conforme dispone el art. 2.º de la ley de 9 de Enero de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Palencia 3 de Marzo de 1894.—El Administrador, F. Navas Velafrias.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Nilo García Paredes, Juez de primera instancia del partido de Astudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de Mariano Caro Pérez, vecino de Amusco, como marido de Leandra García Ruiz, se siguen y sustancian diligencias sobre declaración de ausencia de Miguel García Ruiz, natural de Amusco, de donde se ausentó hace próximamente diez años, ignorándose su paradero, y sobre nombramiento de administrador de sus bienes; practicada con audiencia y citación del Ministerio fiscal la información

ofrecida, se ha acordado en providencia de esta fecha llamar por el presente primer edicto y término de dos meses, al ausente Miguel García Ruiz y á los que se ocrean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, la cual ha solicitado el expresado Mariano Caro Pérez, como marido de Leandra García Ruiz, hermana del ausente; y se previene á los que se ocrean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Astudillo á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Nilo García Paredes.—El Escribano, Basilio Ordóñez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion que se cita en el Boletín n.º 198.
(CONTINUACIÓN).

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
290	Antonio Gato Espinosa. . .	182	49'14	231'14	80'89
291	Basilio García Morales. . .	31'86	7'64	39'50	13'82
292	Vicente Guijarro Rincón. . .	52	14'04	66'04	23'11
293	Vicente Jimeno Castelló. . .	27'48	0'54	28'02	9'80
294	Bonifacio Gutiérrez Miguel. .	182	"	182	63'70
295	Wenceslao Gómez Martínez. .	213'71	53'42	267'13	93'49
296	Victoriano Jiménez Moisés. .	182	49'14	231'14	80'89
297	Benito González Rodríguez. .	54'65	"	54'65	19'12
298	Bartolomé Gandía Monera. . .	166'65	"	166'65	58'32
299	Ciriaco García Jiménez. . .	57'59	15'54	73'13	25'59
300	Claudio García Blanco. . .	39	10'53	49'53	17'33
301	Cárlas Gonzalbo Palacios. . .	185'58	"	185'58	64'95
302	Eurique García Araujo. . .	77'18	20'83	98'01	34'30
303	Epifanio González Arenas. . .	182	49'14	231'14	80'89
304	Estratón Guijarro López. . .	182	45'50	227'50	79'62
305	Felipe García Lorenzana. . .	188'84	50'98	239'82	83'93
306	Filiberto Genes Nesta. . .	65	11'05	76'05	26'61
307	Florencio García Correa. . .	145'11	"	145'11	50'78
308	Francisco Guerrero Ojeda. . .	83'70	2'51	86'21	30'17
309	Francisco García Serrano. . .	89'59	24'18	113'77	39'81
310	Félix González Pérez. . .	89'86	24'26	114'12	39'94
311	Francisco García Salido. . .	191'03	51'57	242'60	84'91
312	Francisco García Magadán. . .	115'44	23'08	138'52	48'48
313	Francisco García Oliva. . .	11'19	3'02	14'21	4'97
314	Francisco García Sáez. . .	191'27	51'64	242'91	85'01
315	Generoso González Menéndez	292'12	58'42	350'54	122'68
316	Gil Gil Lop. . .	105'05	11'55	116'60	40'81
317	Higinio González Pantigoso. .	36'34	9'81	46'15	16'15
318	Hilario González Patrón. . .	182	5'46	187'46	65'61
319	José Galán Alonso. . .	182	32'76	214'76	75'16
320	José Guillén Rocasolano. . .	156	"	156	54'60
321	José García García. . .	55'91	15'09	71	24'85
322	Juan García Tortosa. . .	182	"	182	63'70
323	José García Romera. . .	104	23'08	132'08	46'22
324	Juan García Rubiera. . .	65'98	17'81	83'79	29'32
325	Jaime Gilabert de la Torre. . .	141'32	32'50	173'82	60'33
326	Jacinto Grau Rebella. . .	68'92	18'60	87'52	30'63
327	José Jiménez González. . .	111'84	15'65	127'49	44'62
328	José Jiménez García. . .	179'68	"	179'68	62'88
329	José Gómez Breto. . .	67'23	18'15	85'38	29'88
330	Juan González López. . .	60'42	"	60'42	21'14
331	José González Martín. . .	182	43'68	225'68	78'98
332	Jorge García Ramos. . .	93'62	"	93'62	32'76
333	José García Ramos. . .	182	16'38	198'38	69'43
334	José García Gómez. . .	182	49'14	231'14	80'89
335	José Gallardo Caballero. . .	182	"	182	63'70
336	José García Pastor. . .	119'32	"	119'32	41'76
337	Juan García Mesonero. . .	239'70	57'52	297'22	104'02
338	José García Saavedra. . .	116'01	29	145'01	50'75
339	José García Rodríguez. . .	161'29	38'70	199'99	69'99
340	José García Oliván. . .	138'93	37'51	176'44	61'75
341	Laureano Gordón García. . .	106'11	18'03	124'14	43'44
342	Lúcas García Viejo. . .	182	49'14	231'14	80'89
343	Luciano García Martín. . .	104	28'08	132'08	46'22
344	Manuel Garrido Gálvez. . .	45	0'90	45'90	16'06
345	Mariano Gran Remón. . .	92'32	24'92	117'24	41'03
346	Manuel González Morán. . .	117	31'59	148'59	52
347	Matías Guerrero del Canto. . .	95'29	25'72	121'01	42'35
348	Manuel Guaro Díaz. . .	182	49'14	231'14	80'89
349	Manuel Gómez Castro. . .	110'74	1'10	111'84	39'14
350	Manuel González García. . .	244'19	"	244'19	85'46
351	Manuel González Rebolledo. .	75'50	"	75'50	26'42
352	Manuel García Romandi. . .	205'74	51'43	257'17	90
353	Mauuel Gayoso Rufo. . .	182	49'14	231'14	80'89
354	Melitón García Liso. . .	216'02	4'32	220'34	77'11
355	Manuel Gálvez Juan. . .	62'81	1'83	64'69	22'64
356	Melchor Górriz Murrugaren. .	103'48	27'66	130'14	45'54
357	Nicanor García Asensio. . .	111'39	17'82	129'21	45'22
358	Nicasio Galán Navas. . .	182	49'14	231'14	80'89
359	Nemesio García Herrán. . .	164'93	32'98	197'91	69'26
360	Norberto Garnacho Garnacho. . .	101'42	27'38	128'79	45'07
361	Nicolás Gómez Cambra. . .	102'85	27'76	130'61	45'71
362	Prudencio Giménez Olmo. . .	148	"	148	50'05
363	Pío González Barreiro. . .	90'89	24'54	115'43	40'40
364	Paulino Jiménez Barbado. . .	182	43'68	225'68	78'98
365	Pedro García Miranda. . .	85'86	23'18	109'04	38'16
366	Pedro Garzón Ruíz. . .	182	49'14	231'14	80'89
367	Ramón García del Valle. . .	29'34	2'93	32'27	11'29
368	Ricardo Gutiérrez Navarro. . .	103'74	21'14	126'88	44'40

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales; los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villarmentero 4 de Marzo de 1894.
—El Alcalde, Saturnino Saldaña.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento expuesto al público por término de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el apéndice al amillaramiento para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1894-95, á fin de que en dicho término puedan examinarle los contribuyentes y exponer lo que á su derecho convenga.

Villaumbrales 5 de Marzo de 1894.
—El Alcalde, Sandalio Benito.—
Por su mandado, El Secretario, Martín Mediavilla.

Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Abajo.

Habiéndose hecho varias modificaciones por la Dirección de Correos con fecha 22 de Agosto del año último, en virtud de las cuales se suprimen algunos Peatones conductores de la correspondencia, y como quiera que en la mentada Real orden figura el que hacía el recorrido á esta localidad desde la estafeta de Piña de Campos, y facultando á los Ayuntamientos para que en sustitución de los anteriores nombren por sí otros Peatones que se encarguen del servicio y los cuales serán pagados por el Municipio con la retribución que acuerden, y siendo perjudicial á esta Municipalidad hacer el mentado recorrido desde dicha estafeta de Piña por estar á bastante distancia, y habiendo sido concedida la instalación de esta Cartería en la estafeta de Amusco por Real orden de 22 de Febrero último, habiendo empezado desde 1.º del actual. Lo que pongo en conocimiento del público por medio de este periódico oficial de la provincia con objeto de que se dirija toda la correspondencia tanto oficial como particular á la mentada estafeta de Amusco.

Amayuelas de Abajo 2 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eugenio Márcoos.—Por su mandado, Pascual Pastor Puebla, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la plaza titular de

Médico Cirujano de esta localidad, en su vista el Ayuntamiento ha acordado se anuncie referida vacante por el término de veinte días, á contar desde el día de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con la dotación anual de 250 pesetas, que cobrará el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres, pudiendo contratar con las familias pudientes, que producirá 220 fanegas de trigo.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término prefijado, acompañando copia del título y méritos de que se halle adornado.

Valle de Cerrato 4 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Francisco Teñido.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Terminado el Registro fiscal de fincas urbanas y solares existentes en este distrito municipal, se halla expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que en precitado término puedan examinarle y presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Torre de los Molinos 2 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Juan Delgado.

Ayuntamiento constitucional de Cervatos de la Cueva.

Terminado el Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cervatos de la Cueva 2 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Mariano Viçiosa.

Ayuntamiento constitucional de La Puebla de Valdivia.

Terminado el Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

La Puebla 2 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Atanasio Treceño.

Anuncios particulares.

VENTA DE PLANTONES.

De la propiedad de la Compañía del Canal de Castilla, en el sitio denominado de Calahorra, se venden 3.500 plantones de chopo, piramidales, y 250 olmos; y en el vivero de la 6.ª del Norte (Herrera de Pisuerga), otros 3.500 plantones de chopo y 100 olmos.

Para precio y condiciones dirigirse á la Administración de la Compañía, en Valladolid, calle de Alfarreros, núm. 5, principal. 2—2

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.